

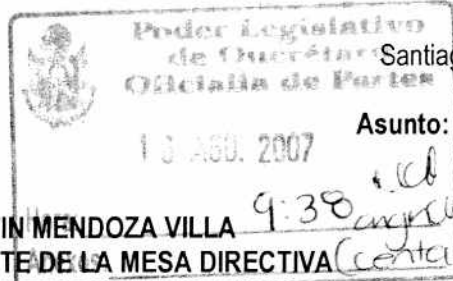


# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

0002

Poder Legislativo

0453



Santiago de Querétaro, Qro. 15 de agosto de 2007.

Oficio: Núm. ESFE/735/07

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2006.

DIP. MARTIN MENDOZA VILLA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA QUINCAGESIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

**I. Introducción.**

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 06 de marzo de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 3 de julio de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 24 de julio de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio 2006, por la cantidad de \$9,836.58 (Nueve millones ochocientos treinta y seis pesos 58/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos efectuados en el periodo que se informa, lo que permite cubrir el pasivo contraído al 30 de junio 2006.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 100.00% del total del activo circulante que asciende a \$13,738.52 (Trece mil setecientos treinta y ocho pesos 52/100 M.N.), ya que este importe corresponde a Caja y Bancos.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de \$1'274,461.48 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1) Participaciones	1'274,461.48	100.00%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1'274,461.48</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de \$1'253,654.84 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1) Servicios Personales	934,260.93	74.52%
c. 2) Servicios Generales	72,375.68	5.77%
c. 3) Materiales y Suministros	139,577.06	11.13%
<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>1'146,213.67</b>	<b>91.42%</b>
c. 4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	995.00	0.09%
<b>Total Gasto de Inversión</b>	<b>995.00</b>	<b>0.09%</b>
c. 5) Programas	106,446.17	8.49%
<b>Total Programas</b>	<b>106,446.17</b>	<b>8.49%</b>
<b>Total de Egresos</b>	<b>1'253,654.84</b>	<b>100.00%</b>

**d) Avance del Ejercicio Presupuestal.**

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$1'253,654.84 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), que representa el 43.29% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada no efectuó modificaciones a su ejercicio presupuestal.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'280,746.51 (Un millón doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 51/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'267,007.99 (Un millón doscientos sesenta y siete mil siete pesos 99/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$13,738.52 (Trece mil setecientos treinta y ocho pesos 52/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Bancos, que aparece en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

**V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

**a) OBSERVACIONES**

**1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Arroyo Seco a los Artículos 23 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, *en virtud que la Entidad fiscalizada no cuenta con el contrato de comodato requerido o el título que ampare la propiedad o posesión legal del bien inmueble, en el que se realizan sus actividades.***

**2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Arroyo Seco a los Artículos 23 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 8 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, *en virtud que la Entidad fiscalizada no remitió copia del convenio firmado con la empresa FAMSA, por créditos otorgados a los empleados por esta empresa y que son retenidos por la propia Entidad fiscalizada para su entero a la empresa en cuestión.***

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Arroyo Seco a los Artículos 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 9, 15, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 23 fracción VII, 24 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud del incumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de las obligaciones fiscales ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Arroyo Seco a los Artículos 34 y 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 23 fracción VII, 24 fracciones V y XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **En virtud de que en su estado de ejercicio presupuestal al 30 de junio de 2006 existen partidas sobregiradas o sin presupuesto por la cantidad de \$9,711.38 (nueve mil setecientos once pesos 38/100 M.N.).**

### VI. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización realizada a la Entidad denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro. respecto del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma, a través de su Titular.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO